APÉNDICE No. 3
PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO

1. REQUISITOS FINANCIEROS DE CARÁCTER HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.1.1. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes: (Contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme (tener presente que a partir de abril la información a tener en cuenta es la vigencia 2025) de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, por lo que se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre del 2025.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; La Escuela Internacional de Entrenamiento de la policía de Colombia - CENOP verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 literal 6.3 inciso tercero, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

1.1.2. Certificación Bancaria: los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos**

Beneficiario Cuenta". En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

1.1.3. Registro Único Tributario (RUT): el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°: 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.1.4. Indicadores Financieros de Verificación: buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará pagos anticipados), el adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

La Escuela Internacional de Entrenamiento de la policía de Colombia - CENOP efectuó un estudio económico del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082

de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023 o la que esté vigente.

Para ello, se consultó en la página de la plataforma transaccional SECOP II, RUES y toda entidad y/o plataforma oficial que permita extraer la información, con el fin de obtener la muestra de los Registros Únicos de Proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en los siguientes códigos: 72101500 - 72102900 y 72103300, y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2024 y 2025.

Para este análisis se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas del sector, las cuales registran dentro de su actividad económica "Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones", con el fin de tener una muestra representativa del sector; identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el propósito de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se tuvo en cuenta las (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta (12) empresas para indicador de Razón de endeudamiento, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

en tercer lugar se analizó **LA MEDIANA**, medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los (16) ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso teniendo en cuenta 10 de las 16 empresas donde se excluye los valores altos; en cuarto lugar se analizó **EL MÍNIMO** que toma el valor del indicador de los (16) posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó **EL MÁXIMO** que toma el valor del indicador de los (16) oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el **PROMEDIO PONDERADO** que agrupó la información obtenida en los anteriores estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los (16) oferentes que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual.

Cantidad Proponentes	Indices Capacidad Financiera				Indices Capacidad Organizacional	
	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	6,19	0,15	29,73	888.640.948,00	0,15	0,12
2	10,86	0,28	135,43	6.645.289.108,00	0,95	0,68
3	23,40	0,23	INDETERMINADO	3.873.230.369,00	0,41	0,31
4	51,92	0,30	93,14	2.198.936.594,00	0,42	0,29
5	6,59	0,40	INDETERMINADO	2.839.991.331,00	0,67	0,40
6	5,07	0,38	44,85	2.413.331.272,00	0,27	0,17
7	1,20	0,82	INDETERMINADO	291.862.913,00	0,55	0,09
8	86,86	0,01	30,71	1.853.490.000,00	0,12	0,12
9	14,09	0,17	178,17	4.068.087.211,00	0,34	0,28
10	1,86	0,53	37,03	1.294.390.985,00	0,09	0,04
11	19,24	0,05	14,88	1.276.307.864,00	0,19	0,18
12	4,65	0,20	83,73	5.017.631.838,00	0,11	0,09
13	5,59	0,54	180,48	6.275.730.793,00	0,64	0,29
14	3,64	0,34	10,70	1.119.142.691,00	0,23	0,15
15	2,36	0,56	0,56	4.178.357.336,00	0,11	0,05
16	16,74	0,05	INDETERMINADO	544.901.522,00	0,18	0,16
Media Aritmética	**16,27**	**0,31**	**69,95**	**2.798.582.673,44**	**0,34**	**0,21**
Media Podada	**16,27**	**0,31**	**69,95**	**2.798.582.673,44**	**0,34**	**0,21**
Mediana	**6,39**	**0,29**	**40,94**	**2.306.133.933,00**	**0,25**	**0,17**
Valor Mínimo	**1,20**	**0,01**	**0,56**	**291.862.913,00**	**0,09**	**0,04**
Valor Máximo	**86,86**	**0,82**	**180,48**	**6.645.289.108,00**	**0,95**	**0,68**

Del proceso de evaluación y análisis económico por la Unidad, procederá a definir los indicadores financieros y organizacionales, en cumplimiento a los siguientes criterios de valoración:

	Indicadores financieros				Indicadores organizacionales	
	a) Razón de Endeudamiento	b) Índice de Liquidez	c) Capital de trabajo	d) Razón Cobertura de Intereses	e) Rentabilidad del activo	f) Rentabilidad del Patrimonio
Límite fijado para los indicadores	Resultado procedimiento "**tallo-hoja**"	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	70 % del presupuesto oficial	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	12	14	10	16	16	16

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **6,39**
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo / Activo Total	Menor o igual a **0,45**
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	**70%** del presupuesto oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a **22,31**

a) **Índice de Liquidez:** se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo, que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, mediante el análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos. Para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a **6,39.**

b) **Índice de Endeudamiento:** se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual; el cual previo análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "**tallo-hoja**", definido en el *"Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "*Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*", (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a **0,45**.

c) **Capital de Trabajo:** se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece límite del 70% del valor del presupuesto oficial.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera

sana y lineal. logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a **22,31.**

Este indicador pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / por Patrimonio	Mayor o igual a **0,25**
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / en el activo total	Mayor o igual a **0,17**

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a **0,25**, para ser habilitados respecto a este indicador. esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2024 y/o 31 de diciembre de 2025, según el pliego de condiciones.

f) **Rentabilidad del Activo**: mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a **0,17**, esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2 Los indicadores de capacidad organizacional se deben tener en cuenta que la RA siempre será inferior o igual a la RP, y que en ningún caso la PA mayor al RP.

4. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

La metodología para el cálculo de los proponentes plurales se determina a partir de las opciones contenidas en el numeral *"5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes"* del manual mencionado, las cuales de acuerdo a la estructura con la que se presente cada uno se aplicarán, así:

Indicadores	Uniones Temporales	Consorcios
• Capital de Trabajo	**Opción 1.** Sumatoria Ponderada	**Opción 2**. Sumatoria Simple
• Rentabilidad del Activo • Rentabilidad del Patrimonio • Razón de Endeudamiento • Índice de Liquidez • Razón de Cobertura de Intereses	**Opción 4.** Ponderación de los componentes de los indicadores	**Opción 3.** Suma de los componentes de los indicadores

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En este sentido, las metodologías anteriormente expuestas, definen que la opción 1 y 4 son las más congruentes para ese tipo de estructuras legales de proponentes plurales (Uniones Temporales), porque el respaldo financiero para el proceso está dado por la participación o aportes siendo un criterio relevante para la evaluación de este tipo de entidades.

Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios), la metodología que responde a las características de este tipo de negocios jurídicos corresponde a la opción 2 y 3, teniendo en cuenta que las personas responden solidariamente.

5. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, expide la "***GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA***", código: CCE-EICP-GI-22 versión: 01 del 29 de septiembre de 2023, donde establece la metodología para el cálculo de la capacidad residual. La metodología resulta de obligatoria observancia tanto para entidades como oferentes en los Procesos de Contratación de obra pública.

Atendiendo que la Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación; en los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad residual de contratación se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con un solo resultado.

La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \left(\begin{matrix}\text{Presupuesto}\\ \text{Oficial Estimado}\end{matrix}\right) - \left(\begin{matrix}\text{Anticipo o}\\ \text{pago anticipado}\end{matrix}\right)$$

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left(\text{Presupuesto Oficial Estimado}\right) - \left(\text{Anticipo o pago anticipado}\right)}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12 \text{ meses}$$

De acuerdo a la "FORMA DE PAGO", no se estima anticipo o pago anticipado alguno, por lo cual la Capacidad Residual del Proceso de contratación es el siguiente:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = $ 2.629.000.000,00 – ANTICIPO (No existe anticipó autorizado para estos procesos de contratación.)

La capacidad Residual del Proceso de Contratación es de igual al $ 2.629.000.000,00

En tal sentido, si la capacidad residual del proponente no es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación, éste NO quedara habilitado para continuar en el proceso.

Un proponente cumple con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es a través de la comparación entre la Capacidad Residual del Proponente en relación con la Capacidad Residual del Proceso de contratación, es decir, la capacidad del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del Proceso de Contratación, así:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos; esta información se presentará en el formulario "Saldos de Contratos en Ejecución", de este apéndice.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos; esta información se presentará en el formulario "Saldos de Contratos en Ejecución", de este apéndice.

El oferente presentará el estado de resultados auditado que contiene el ingreso operacional del último año fiscal y el estado de situación financiera auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Para la demás información requerida para el cálculo de k residual, se tomará la información que el oferente presente en el año inmediatamente anterior, la cual se encuentra reflejada en el RUP

debidamente inscrito o renovado en cámara de comercio, información que debe estar en firme, conforme lo establece la Ley.

Capacidad Residual de Oferente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del presente proceso público un formato Excel denominado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual" que permite, tanto a la Entidad Estatal como a los interesados en los Procesos de Contratación, calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplen con el requisito del Proceso de Contratación. Esta aplicación se encuentra en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guiasy-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", el mencionado aplicativo es un instrumento de apoyo que no exime a las Entidades Estatales y a los proponentes de realizar el cálculo de la capacidad residual en los términos de este documento.[1].

Por la cual la Escuela Internacional de Entrenamiento de la policía de Colombia - CENOP verificará la capacidad residual de contracción de los oferentes con esta herramienta la cual está a disposición de los interesados para descargar en http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual. Las instrucciones de uso de la aplicación serán las contempladas en el numeral 8 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, **CCE-EICP-GI-22**, pág. 7-36, o en su defecto con la guía que se actualice o modifique; por lo anterior el oferente deberá diligenciar y presentar los siguientes formularios:

- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
- Certificación de la capacidad técnica.
- Saldo contratos en ejecución (SCE)
- Cuadro de Capacidad Financiera
- Por tratarse de proponentes obligados a estar inscritos en el RUP, adjuntar estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

6. CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES PLURALES

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponde a la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, es decir:

$$\boldsymbol{Capacidad\ Residual} = Capacidad\ ResidualIntegrante\ 1 + \cdots + Capacidad\ ResidualIntegrante\ n$$

[1] Ibídem, pág. 13.

Así mismo, se procederá a verificar el cumplimiento de la capacidad residual del proponente como lo describe la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" el portal http://www.colombiacompra.gov.co. Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf, se requiere adjuntar diligenciado:

Para lo cual el oferente **plural, deberá diligenciar y presentar los siguientes formularios y requisitos:**

- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
- Certificación de la capacidad técnica.
- Saldo contratos en ejecución (SCE)
- Cuadro de Capacidad Financiera
- Por tratarse de proponentes obligados a estar inscritos en el RUP, el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Para la aplicación de los factores de verificación y ponderación a los proponentes, estos deben cumplir jurídica, económica, y técnicamente, de conformidad con los documentos y criterios de selección y ponderación establecidos en el presente estudio previo, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros económicos, financieros, técnicos y jurídicos exigidos en los diferentes apéndices dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

a) FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

El factor económico se determinará de acuerdo a la información contenida en el apéndice 2 numeral 2.1 "Presupuesto Estimado para la Evaluación Económica", y será evaluada con la presentación del formulario "Propuesta Económica" del apéndice No.2 "APÉNDICE TÉCNICO", el cual debe presentarse en el mismo formato de archivo establecido en los estudios. Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco,

modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar y cantidades de obra. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y/o modificaciones de formato y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formulario "Propuesta Económica" por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes fórmulas:

i. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.
ii. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
iii. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Apéndice 2-Paquete Técnico)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: ($192.800.996,24)

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación iii y iv, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

i. Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PM}{P} * 40$$

ii. Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 3 MENOR PRECIO:**

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

Firma:

Nombre de funcionario que elaboró el Paquete: **SI. EMILSE MENDOZA CARRILLO**

Profesión: **Contador Público**

Tarjeta profesional: **186070-T**

Cargo: **CONTADOR(A) CENOP**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA - CENOP**
Ciudad.

Referencia: certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG JAIME RAMÍREZ GÓMEZ – CENOP, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento Clasificador UNSPSC (A)	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (B)**	**Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (C) (A*B) = C**
Contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato
Total		contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal